



UNIVERSIDAD  
**SURCOLOMBIANA**  
NIT: 891180084-2

ACREDITADA DE  
**ALTA CALIDAD**  
Resolución 11233 / 2018 - MEN

**ACUERDO 026A DE 2022  
(30 DE AGOSTO)**

*“Por el cual se establece la nueva liquidación de derechos pecuniarios de la Maestría en Educación de la Universidad Surcolombiana”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los numerales 2 y 13 del Artículo 24 del Acuerdo 075 de 1994-Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, son funciones del Consejo Superior Universitario entre otras: “2. Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Universidad” y “13. Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad”.

Que la Maestría en Educación fue creada por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N° 022 del 16 de mayo de 2007 con base en el documento maestro presentado por el Coordinador de la Maestría donde se estipuló que el valor de matrícula sería de 8 (S.M.M.L.V) por semestre.

Que debido al comportamiento que han tenido las inscripciones, admisiones y matrículas de los aspirantes a desarrollar estudios de Maestría en los últimos cuatro semestres, se ha venido presentado una disminución significativa del número de aspirantes a cursar dichos estudios, situación que llevó al Comité Académico de la Maestría en Educación a analizar la situación y considerar la modificación del valor de los derechos pecuniarios, teniendo en cuenta que los estudiantes y aspirantes manifiestan que la capacidad financiera es el principal motivo por el cual no es posible acceder a la formación posgradual.

Que en consecuencia, el Coordinador de la Maestría en Educación NELSON ERNESTO LÓPEZ JIMÉNEZ, el 9 de junio de 2022, solicitó al Consejo Superior Universitario, la autorización para la nueva liquidación de derechos pecuniarios de la Maestría en Educación de 8 a 6 (S.M.M.L.V) por semestre; adjuntando el 26 de julio de 2022 el Memorando 085 el cual contenía el análisis presupuestal emitido por la respectiva Coordinación y el concepto financiero favorable expedido por la Oficina Financiera y de Recursos Físicos, consignado en el Memorando 052 del 25 de julio de 2022.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Consulta Virtual No.007 del 29 al 30 de agosto de 2022 y Acta de las mismas fechas, aprobó la nueva liquidación de derechos pecuniarios de la Maestría en Educación de ocho (8) a seis (6) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V) por semestre.

En mérito de lo expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer la nueva liquidación de derechos pecuniarios de la Maestría en Educación en seis (6) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V) por semestre, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo.



UNIVERSIDAD  
**SURCOLOMBIANA**  
NIT: 891180084-2

ACREDITADA DE  
**ALTA CALIDAD**  
Resolución 11233 / 2018 - MEN

**ACUERDO 026A DE 2022  
(30 DE AGOSTO)**

**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**GERMAN ANTONIO MELO OCAMPO**  
Presidente

**ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA**  
Secretaria